



## **Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en la modalidad de concesión directa para la concesión de ayudas para la reactivación económica**

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Visto lo establecido en la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, que modifica el régimen jurídico de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto que por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2020, fueron aprobadas provisionalmente las Bases específicas reguladoras de las subvenciones para la reactivación económica y que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones ni alegaciones, quedando definitivamente aprobadas.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en el artículo 124.2 del ROAS y de conformidad con la resolución de la IGAE de 10 de diciembre de 2015, procede comunicar el contenido de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y la posterior publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

En virtud de todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

### **ACUERDOS:**

**Primero.-** APROBAR la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia no competitiva en la modalidad de concesión directa, para la concesión de ayudas para la reactivación económica, para el ejercicio 2020.

**Segundo.-** ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Tercero.-** AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 15.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1.4390.47900.

**Cuarto.-** ENVIAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) el texto de la presente convocatoria para la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPs).